INFORME DE LEY-SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – TRIMESTRE II DE 2022

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. ALCANCE
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS
5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN
6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES
7. ZONA DE RIESGO GENERAL
8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL
9. CONCLUSIONES

1. PRESENTACIÓN

En el marco del Plan Nacional de Auditorías para la vigencia 2022, aprobado por el Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno (CNCSCI) en la sesión realizada el 29 de marzo de 2022 (Acta N° 2), la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI) incluyó la realización del Informe de Ley - Seguimiento a las Políticas de Austeridad y Eficiencia del Gasto de la Universidad Nacional de Colombia, el cual se realiza de manera trimestral.

Las políticas de austeridad en nuestra institución, están reguladas por la Resolución de Rectoría 407 de 2004, "Por medio de la cual se establecen parámetros sobre austeridad y eficiencia en el gasto". En la norma de referencia, se establecen los principales lineamientos sobre la materia, los cuales fueron adaptados de las normas de la Presidencia de la República.

La norma universitaria estableció en el artículo 15 que la ONCI realizará la verificación del cumplimiento de tales disposiciones. En virtud de tal mandato, la ONCI prepara y envía a la Rectoría un informe trimestral[1] donde se reporta su cumplimiento, al igual que las recomendaciones a las que haya lugar.

El presente documento corresponde a un resumen del informe final de seguimiento entregado a la Rectoría y partes interesadas, mediante comunicaciones [N.1.011-777-22], [N.1.011-783-22] y [N.1.011-784-22] del 11 de agosto de 2022 y contiene las verificaciones realizadas por la ONCI para el segundo trimestre de 2022 (abril, mayo, junio) en la totalidad de las sedes que conforman la Universidad Nacional de Colombia.

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la aplicación de la Resolución de Rectoría 407 de 2004 mediante la verificación de las normas y procedimientos institucionales vigentes, con el fin de identificar oportunidades de mejoramiento que contribuyan al fortalecimiento de la cultura de la austeridad y eficiencia del gasto público de la Universidad Nacional de Colombia.

3. ALCANCE

El presente seguimiento de ley se orientó a verificar el cumplimiento de la Resolución de Rectoría 407 de 2004. Para la realización del informe se consideraron las operaciones realizadas en el Nivel Nacional, Unisalud, las sedes andinas: Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira y La Paz, y las sedes de presencia nacional: Amazonía, Caribe, Orinoquía y Tumaco. Para tal efecto, se excluyeron las órdenes contractuales menores de $5 millones, lo mismo que las elaboradas en el marco de la ejecución de proyectos de Extensión. El seguimiento corresponde al segundo trimestre de 2022.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Es importante comentar que, por el alto volumen de operaciones realizadas por la Universidad, se acudió a la utilización de la herramienta estadística denominada Muestreo Aleatorio Simple (MAS). Para determinar las muestras, se tuvieron en cuenta dos grupos para su cálculo, conformados así: i) Nivel Nacional, Unisalud y Sedes Andinas, y ii) Sedes de Presencia Nacional. Para

[1] Decreto 984 de 2012 de la Presidencia de la Republica: "El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así: Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto".

ambos universos poblacionales, se definió un criterio de confianza del 95% y un error de estimación del 5%, con los siguientes resultados:

Tabla 1. Contrataciones realizadas y tamaños de muestra obtenidos para las verificaciones

Criterios	Nivel Nacional y Sedes Andinas	Sedes de Presencia Nacional.
Número de contratos verificados	36	0
Número de órdenes contractuales realizadas	2665	175
Muestra obtenida del MAS	336	120
Tamaño de la muestra	13%	69%

Fuente: Elaborada por la ONCI.

4.1. Verificación cumplimiento de la Resolución de Rectoría 407 de 2004.

En el Nivel Nacional, Unisalud, Sedes: Bogotá, Medellín, Manizales, La Paz y Palmira, para el período analizado del 1 de abril y 30 de junio de 2022, se elaboraron 36 contratos, que sumaron $23.600.994.728. De la verificación realizada se observó que los objetos contractuales se ajustan a las políticas de austeridad definidas por la Universidad.

Frente a las órdenes contractuales OC, el volumen de operaciones en el período analizado fue el siguiente:

Tabla 2. Órdenes elaboradas y tamaños de muestra del Nivel Nacional, Sedes Andinas y de Presencia Nacional

Concepto	Nivel Nacional	Unisalud	Sede Bogotá	Sede Medellín	Sede Manizales	Sede Palmira	Sede de La Paz	Sede Amazonía	Sede Caribe	Sede Orinoquía	Sede Tumaco	Total
Órdenes base del muestreo	169	54	1212	906	196	73	45	36	50	60	29	2830
Tamaño de la muestra	21	7	153	115	25	9	6	25	34	41	20	456
% del tamaño de la muestra	12%	13%	13%	13%	13%	12%	13%	69%	68%	68%	69%	16%

Fuente: SGF Quipu – Tabla elaborada por la ONCI
*: El % corresponde al peso de la muestra, con relación a la muestra total seleccionada.

Las verificaciones realizadas por la ONCI al Nivel Nacional, Unisalud, las Sedes Andinas y a las Sedes de Presencia Nacional, permiten concluir que en general, los gastos realizados por la Universidad Nacional de Colombia se ajustan al cumplimiento normativo consagrado en la Resolución de Rectoría 407 de 2004 y se realizan en el marco de los procesos estratégicos, misionales, y de apoyo establecidos por la Institución.

4.2. Situaciones de los Procesos Disciplinarios

En oficios y correos electrónicos enviados por la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria y las Oficinas de Veeduría Disciplinaria de las Sedes Andinas, se indicó que en ninguna de las sedes se están adelantando investigaciones disciplinarias, contra servidores públicos por presuntas violaciones de las normas internas de austeridad en el gasto público y tampoco existen procesos pendientes de adelantarse. Vale la pena referenciar que dichas oficinas son autónomas para verificar los registros de las operaciones generadas en cada unidad ordenadora de gastos; y a su criterio, podrán iniciar de oficio o por solicitud de alguna dependencia, las indagaciones frente a un hecho presuntamente violatorio de las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo del presente seguimiento de ley, no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

De acuerdo con los protocolos definidos por la ONCI, no se aplica la metodología de valoración de la efectividad, debido a que se trata de un seguimiento a una norma interna y no a un proceso.

7. ZONA DE RIESGO GENERAL

En el seguimiento no se presentaron observaciones, por lo tanto, no se categorizaron en la escala definida por la ONCI.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

En el presente seguimiento, la ONCI no realizó traslados de riesgos a otras instancias o entes de control interno o externo.

9. CONCLUSIONES

- La elaboración de los Contratos suscritos por la Universidad Nacional de Colombia, en el segundo trimestre de 2022, se enmarcan en las políticas de austeridad definidas por las normas contenidas en la Resolución de Rectoría 407 de 2004. Es así como en el Nivel Nacional, Unisalud, las Sedes Andinas de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira y de La Paz, al igual que las Sedes de Presencia Nacional de Amazonía, Caribe, Orinoquía y Tumaco, las verificaciones realizadas por la ONCI permiten concluir que, en general, los gastos realizados por la Universidad Nacional de Colombia en el período analizado del 1 de abril al 30 de junio de 2022, se ajustan al cumplimiento normativo y se realizan en el marco de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación establecidos por la Institución.

- La ONCI en ninguna de las Sedes, dio traslado a las instancias disciplinarias correspondientes, debido a que no se encontraron situaciones que pudieran comprometer a los ordenadores del gasto o supervisores, en posibles o presuntas violaciones a las normas de austeridad en el gasto de la Universidad. Por lo anterior, no se formularon observaciones.

- Las Oficinas de Veeduría Disciplinaria, indicaron que durante el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2022 no se tiene en etapa de juzgamiento, ningún trámite disciplinario por hechos relacionados con la presunta violación a políticas de austeridad del gasto público, y tampoco se han asignado casos por presuntos hechos contenidos en la Resolución de Rectoría 407 de 2004 o normas del orden nacional.

- La Oficina Nacional de Control Interno, sugiere a los ordenadores del gasto de la Universidad, mantener los criterios y políticas de autorregulación en lo referente a las normas de austeridad, dictados desde la Rectoría. Igualmente, la ONCI recomienda continuar fomentando y fortaleciendo la adopción de auto-controles que permitan mantener las normas institucionales en la materia; de tal forma que los servidores de la Universidad, es decir, docentes, administrativos y contratistas, desarrollen sus labores bajo criterios de pertenencia institucional, protegiendo los recursos y los bienes públicos, lo mismo que su adecuado uso.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:
Asesores: Emilse Quiñones Izquierdo, Sede Palmira; Luis Fernando Bañol Betancur, Sede Medellín; Javier Eduardo Hincapié Piñeres, Sede Manizales; David Santiago López Pinzón, y Santiago Alejandro García Guevara, Nivel Nacional, Unisalud, Sede Bogotá y Sedes de Presencia Nacional.

REVISADO POR:
Ángel Múnera Pineda, Profesor Asociado
Jefe ONCI

Agosto de 2022